BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

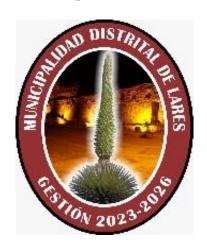
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES - CALCA



BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº011-2024-MDL/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE CADENA DE FRIO PARA EL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI 2538790

LARES - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

RUC N° : 20159312055

Domicilio legal : CALLE BOLOGNESI S-4, LARES-CALCA-CUSCO

Teléfono: : 941 389 865

Correo electrónico: : logistica@munilares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	NRO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	1.00	UND	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS (HORIZONTAL)
	2	1.00	UND	REFRIGERADOR A PARA MEDICAMENTOS (VERTICAL)
	3	1.00	UND	CONGELADORA PARA VACUNAS HORIZONTAL
01	4	4.00	UND	TERMÓMETRO PARA PORTA VACUNAS
	5	2.00	UND	TERMO PARA TRANSPORTAR VACUNAS
	6	2.00	UND	TERMÓMETRO/ HIGRÓMETRO DIGITAL
	7	2.00	UND	COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS
	8	2.00	UND	DATA LOGGER

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°184-2024-OGA-MDL/C de fecha 03 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 18.CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 dias calendarios a partir de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 Soles en la oficina de Rentas de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco, recabar las bases en la oficina de Logistica de la Municipalidad distrital de Lares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Modificatorias
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Presupuesto
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Para acreditar y verificar el cumplimiento del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas el postor debera de adjuntar obligatoriamente lo siguiente: Adjuntar ficha técnica, manuales, catálogos, folletos u otros documentos análogos que indique las características técnicas, cantidades requeridas en donde precise la marca, modelo, procedencia y año de fabricacion.
 Indicar con exactitud y precisión las características solicitadas en las EE.TT. según el documento presentado el cual avale dichas características, de existir inconsistencias o contradicciones entre las especificaciones técnicas ofertadas y los documentos que lo acreditan, la propuesta será no admitida.
- f) Hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridas en donde se precise la marca, porcedencia.
- g) Requisitos para evaluación de ofertas.
 - Hoja de presentación de producto (formato 6) para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, asi como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación de producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.

- Condiciones de operación

El contratista deberá asegurar en su propuesta la puesta en funcionamiento de los equipos ofertados para la posta de salud de Choquecancha, para tal efecto, podrá realizar una inspección previa del ambiente de destino e incluir todos los accesorios y/o condiciones necesarias para su operacio; independientemente que no ayan sido incluidos en las especificaciones técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Cualquier costo adicional como consecuencia de lo previsto en el presente numeral estará a cargo del contratista. Adicionalmente, se precisa que las coordinaciones de la disponibilidad e ingreso a los ambientes de trabajo deberá ser realizada con el personal de la residencia de obra Posta de Salud Choquecancha, quienes deberán brindar las facilidades de acceso y trabajo por la necesidad de la prestación.

El contratista deberá entregar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Los equipos biomédicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el código Nacional de Electricidad, asi como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de Posta de salud de Choquecancha, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.

Al momento de la entrega del equipo, a solicitud del contratista (de ser el caso) los planos serán entregados para facilitar la instalación.

El contratista deberá considerar en su oferta, las reparaciones eléctricas, sanitarias o de infraestructura y otros materiales, de ser necesario en la instalación del equipo.

La responsabilidad por reparaciones de cualquier daño causado en el proceso de pre instalación será asumida por el contratista.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-299294

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : [......]

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) Presentar garantía comercial por cualquier despertfecto o deficiencia por 12 meses.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{\}rm 10}$ $\,$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En el horario de 8:00 horas hasta las 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO como se detalla en las especificaciones tecnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaria y Gerencia Respectiva (Informe del Residente y visto bueno del Supervisor del proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión y factura electronica.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En horário de 8:00 horas a 16:30 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CADENA DE FRÍO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CHOQUECANCHA, DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD

Municipalidad Distrital de Lares, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Lares-Calca-Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipos Biomédicos de Cadena de frío para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud Básicos De La Posta De Salud Choquecancha, Distrito De Lares, Provincia De Calca, Departamento De Cusco"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Equipos Biomédicos de Cadena de frío, a fin de asegurar el correcto almacenamiento, conservación y distribución de vacunas y medicamentos, todo en beneficio para la población del Centro Poblado Choquecancha.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es adquirir Equipos Biomédicos de Cadena de frío (entiéndase incluido también sus componentes y accesorios, de corresponder) para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicio de Salud Básicos de la Posta de Salud Choquecancha, Distrito de Lares, Provincia de Calca, Departamento de Cusco", para brindar una atención de calidad en beneficio de nuestra población.

5. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Municipalidad Distrital de Lares ha dispuesto la adquisición de equipos biomédicos de Cadena de frio para la Posta de Salud Choquecancha, de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas del requerimiento conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

- a) Entrega del equipo biomédico, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b) Instalación del equipo biomédico (incluye preinstalación de ser el caso) en Posta de Salud Choquecancha
- c) Puesta en funcionamiento del equipo biomédico

PRESTACIÓN ACCESORIA

a) Mantenimiento preventivo del equipo biomédico.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La cantidad de los bienes a contratar y la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos se encuentran detallados de acuerdo al siguiente cuadro.







İtem	Denominación del equipo	Código	Cantidad
1	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS (HORIZONTAL)	D-288	1
2	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS (VERTICAL)	D-288A	1
3	CONGELADORA PARA VACUNAS HORIZONTAL	D-430	1
4	TERMÓMETRO PARA PORTA VACUNAS	E-191	4
5	TERMO PARA TRANSPORTAR VACUNAS	D-289	2
6	TERMÓMETRO/ HIGRÓMETRO DIGITAL	D-158	2
7	COOLER PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	D-285	2
8	DATA LOGGER	E-160	2







5.2 REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

c) HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO (FORMATO 6) para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.

5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 5.3.1. El contratista deberá asegurar en su propuesta la puesta en funcionamiento de los equipos ofertados para la Posta de Salud Choquecancha, para tal efecto, podrá realizar una inspección previa del ambiente de destino e incluir todos los accesorios y/o condiciones necesarias para su operación; independientemente que no hayan sido incluidos en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Cualquier costo adicional como consecuencia de lo previsto en el presente numeral estará a cargo del contratista. Adicionalmente, se precisa que las coordinaciones de la disponibilidad e ingreso a los ambientes de trabajo deberá ser realizada con el personal de la residencia de obra Posta de Salud Choquecancha, quienes deberán brindar las facilidades de acceso y trabajo por la necesidad de la prestación.
- **5.3.2.** El contratista deberá entregar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- 5.3.3. Los equipos biomédicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de Posta de Salud Choquecancha, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.
- 5.3.4. Al momento de la entrega del equipo, a solicitud del contratista (de ser el caso) los planos serán entregados para facilitar la instalación.
- 5.3.5. El contratista deberá considerar en su oferta, las reparaciones eléctricas, sanitarias o de infraestructura γ otros materiales, de ser necesario en la instalación del equipo.
- 5.3.6. La responsabilidad por reparaciones de cualquier daño causado en el proceso de pre instalación será asumida por el contratista.

5.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución es llave en mano, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado aplicable. Para efectos de la presente contratación, comprende las siguientes prestaciones principales:

5.4.1 ENTREGA DEL BIEN

- 5.4.1.1. La entrega del bien por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén de la Posta de Salud Choquecancha.
- 5.4.1.2. Para la entrega del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Municipalidad Distrital de Lares con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.
- 5.4.1.3. El contratista será el único responsable de cumplir con la entrega e instalación del equipo biomédico adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

Ing. Juan E

MUNICIPAL MAD DISTORTAL DE CARA MUNICIPAL MAD DISTORTAL DE CARA MUNICIPAL MAD DISTORTAL DE CARA MUNICIPAL DE CARA MADIA
Joge Lat. Contrassing - Re.

- 5.4.1.4. El equipo biomédico incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de preinstalación (de corresponder), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- 5.4.1.5. La fecha y el horario para la entrega e instalación de los equipos biomédicos serán coordinados con la Residencia de Obra.
- 5.4.1.6. El contratista deberá acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.

5.4.2 INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

- 5.4.2.1 El contratista coordinará con la Residencia de la obra Posta de Salud Choquecancha proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo de entrega.
- 5.4.2.2 El Contratista podrá realizar visitas al lugar de instalación del equipo para obtener información técnica (medidas, distancias, planos, acondicionamientos, etc.) previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del lugar de destino, con la finalidad de realizar la instalación.
- 5.4.2.3 El contratista será el único responsable ante la Municipalidad Distrital de Lares de cumplir con los trabajos de instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

5.4.3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

5.4.3.1 PRUEBAS OPERATIVAS

- 5.4.3.1.1 Las pruebas contenidas en los protocolos, por cada ítem, serán revisadas y aprobadas por el especialista biomédico de la residencia de la obra Posta de Salud Choquecancha.
- **5.4.3.1.2** Es condición obligatoria para el contratista, la presentación del Formato Protocolo de Pruebas de los equipos biomédicos entregados.

De existir observaciones, se dejará constancia, otorgándose al contratista un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la respectiva subsanación.

6. CAPACITACIÓN

Una vez concluida la recepción de los equipos y pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones dentro del plazo de entrega (a excepción de las capacitaciones de refuerzo) según lo siguiente:

El contratista estará obligado a realizar la Capacitación al personal usuario asistencial

Esta capacitación deberá estar dirigida a los usuarios del equipo biomédico (profesionales o técnicos de salud), correspondiendo al contratista cumplir con la temática de capacitación relacionada al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo biomédico.

La capacitación será efectuada de la manera siguiente:

- La capacitación deberá concluirse dentro del periodo de ejecución contractual.
- El contratista utilizará el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, donde se consignará los datos de los usuarios que participaron en el módulo de capacitación.

El contratista entregará un video de la capa itación a nível de usuario, por cada item.

MUNICIPATOAD DISTRIPAL OF THE PROPERTY OF THE

ing. Juan F. Cilibana Chalco Ing. Juan F. Cilibana Chalco Inganiero Fiectronico



CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

Queda entendido que el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, es un documento ineludible para el trámite de la Constancia de la Capacitación de Personal Usuario Asistencial (FORMATO 10).

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N.º de Técnicos o Profesionales de Salud de equipos biomédicos a capacitar	Con un mínimo de dos (02) personas
Instructores	Profesionales capacitados por fábrica, debidamente acreditados mediante un certificado suscrito por el fabricante o por la marca.
Estructura del curso	Teórico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; estará referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo biomédico. Deberá contemplar aplicaciones médicas que el equipo realice, según las especificaciones técnicas.
Lugar de capacitación	En la Posta de Salud Choquecancha
Fecha de capacitación	Después de la entrega e instalación del equipo biomédico, previa coordinación con la jefatura de la Posta de Salud Choquecancha
Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Temática de Capacitación" Separatas relacionadas a la operación del equipo biomédico, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo biomédico, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
Tiempo de capacitación	Con un tiempo no menor a cuatro (04) horas

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

7.7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Residencia de la obra Posta de Salud Choquecancha, los formatos de Programa de Mantenimiento Preventivo (FORMATO 1) y Procedimientos (FORMATO 2), que deberá ejecutar dentro del período de garantia de cada equipo biomédico, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico.

El contratista podrá, previa coordinación con la Residencia de obra Posta de Salud Choquecancha, mejorar dicho programa, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo biomédico en el centro asistencial de destino.

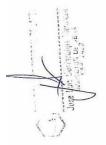
Conjuntamente con la entrega de los formatos de Programa de Mantenimiento y de Procedimientos, para su revisión y aprobación, el contratista deberá entregar obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales.

El mantenimiento de los equipos biomédicos será efectuado por el contratista en coordinación con la Municipalidad Distrital de Lares, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos. Para tal efecto, ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo aprobados y otras actividades que el contratista deba incluir de acuerdo a las directivas del fabricante.

Durante la vigencia del contrato de prestaciones accesorias, es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo biomédico bajo su cobertura. Las fallas que presente el equipo biomédico por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo ha

sido ocasionada por el usuario.

MUNICIPAL DATE OF THE PROPERTY
Ing. Juan E. Chipana Chalco Ingentero Hectronico Ingentero 2 4210



8. CONFORMIDAD

8.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

Prestación Principal:

La conformidad de la prestación principal, será otorgada por el residente de obra, con el visto bueno y conformidad del especialista biomédico.

Prestación Accesoria:

La conformidad de la prestación Accesoria, será otorgada por el jefe de la Posta de Salud Choquecancha, con la firma de las OTMs e informes técnicos realizador por el proveedor a cada equipo.

- 8.2 La suscripción de la conformidad de los equipos biomédicos, estará referida a los siguientes aspectos:
 - a) Constatar la correspondencia entre el equipo biomédico recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
 - b) Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos biomédicos.
 - c) Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) conforme a las presentes condiciones.
 - d) Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas del equipo biomédico.
 - e) Constatar la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación.
 - f) Constatar la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo (el cual tendrá la misma duración que el periodo de garantía) y su correspondiente formato de Procedimientos, debidamente aprobados por la residencia de la residencia de obra de la Posta de Salud Choquecancha.
 - g) Constatar la entrega del formato de Acreditación del Personal Usuario Asistencial Capacitado.
 - h) Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
 - i) Constatar la entrega de la Ficha Técnica.

9. GARANTÍA COMERCIAL

Cada equipo biomédico tendrá una garantía de acuerdo al periodo establecido de 3 años, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vígencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo.

Para la reparación del equipo biomédico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al jefe de la Posta de Salud Choquecancha, el retiro del repuesto a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes.

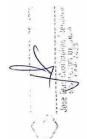
10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los equipos biomédicos, objeto de la presente contratación se efectuará en la Posta de Salud Choquecancha

10.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendario, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y capacitación (al personal usuario asistencial); el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y/o contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

ing. Juan E. Oripana Chalco

11. PERSONAL CLAVE

El contratista deberá contar con el personal calificado, a fin de garantizar la capacitación del bien en el momento de la entrega de los equipos.

11.1. PERFIL

Ingeniero titulado colegiado y habilitado en ingeniería electrónica y/o biomédico. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; copia simple del grado y/o título profesional y se presentará junto con la oferta.

11.2. EXPERIENCIA

En equipamiento biomédico, no menor a cuarenta y ocho meses (48) meses, que se acreditará a la presentación de las propuestas por parte del postor. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y se presentará junto con la oferta.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

12.2. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Luego de emitidos los documentos de conformidad por parte del especialista biomédico, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

_Guía de remisión

_Factura

Conformidad del residente de obra con el visto bueno del especialista biomédico.

12.3. PENALIDADES APLICABLES

12.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento, el cual se detalla a continuación:

Si el contratista incurre en el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) dias o;

F= 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta días.

12.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARE

Ing. Juan E. Chiparla Chalco

tem Nº													
	nación:												
Período	Total (meses) :		{	según	su pro	puesta	técnio	ea)					
No	DESCRIPCION ACTIVIDAD			PER	IODO I	DE MA		IIMIEN SES)	TO PR	EVEN'	TIVO		
	(Año Nº)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1							-						
													1
(X). Aci	ividades realizadas por el Contratista ividades menores o básicas a ser eje - El periodo de mantenimi Las actividades de Mant asistenciales de destino de Mantenimiento".	ecutada iento pre tenimier	s por e eventiv	o debe	corre	sponde e le re	alicen	a los e	quipos	en los	centro	es Trabaj	0

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM DENOMINACIÓN MARCA MODELO

Desc	Descripcion Actividad		Negresion Dala	Instrumentos	(Ing/Tec)	Hombre
		actividad	ejecución del mantenimiento			
		The state of the s				

(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

Firma y sello del jefe de Posta de Salud Choquecancha

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

PROTOCOLO DE PRUEBAS

ÍTEM DENOMINACIÓN MARCA MODELO

No	Descripción de la prueba	Procedimientos a realizar para cada actividad	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado Valor Esperado
					and the second second second second

(*): El Contratista deberá suministrar los insumos y instrumentos de medición necesarios.	/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los
Firma y Sello del Contratista	Firma y Sello del área responsable

Jose kind the innering stendors

MUNICIPAL HAD DISTRITAL DE LARES

IN THE PROPERTY OF PARA

CONTRACTOR OF PARA

CONTRAC

Ing. Juan E. Chipana Chalco Ingeniero Electronico

CONSTANCIA DE CAPACITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

CENTRO ASISTENCIAL			
SERVICIO			
FECHA			
Se desarrolló la capacitación del Personal U	Jsuario Asistencial, según la Tem	ática de Capacitación aprobada.	
DuranteHoras (en letras	5)		
NOMBRE DEL EQUIPO			
MARCA			
MODELO			
SERIE			
Expositor: En dicha capacitación participó el siguiente		sistencial del equipo, habiéndoseles	
entregado a cada participante el Certificado	de Capacitación:		
NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	
***************************************	EXPERIMENTAL PROPERTY.	***************************************	
.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		mannananananananananananananananananana	

Se otorga el presente documento como co capacitación en forma satisfactoria.	nstancia de cumplimiento, luego	que el contratista ha ejecutado la	

Jose Egy Contraling Percent

Jefe de Servicio del Centro asistencial de destino MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

A John Municipalida Distritat De Lares

Thomas Thomas Thomas Cruz

Thomas Thomas Thomas Cruz

ing Juan E Cilioana Chaico

ACREDITACION DE PER	SONAL CAPACITADO EN SERVIC	O TECNICO ESPECIA	ALIZADO
fecha de del del del del del del del	, en el Centro Asistencial		
ranteHoras (en letra	as)		
NOMBRE DEL EQUIPO			
MARCA			
MODELO			
SERIE			
positor:			
positor:		D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA
positor:dicha capacitación participó el siguient	e personal:	D.N.I.	FIRMA

Årea responsable

MUNICIPACIDAD DISTRITAL DEL ARES

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

	NOMBRE O RAZON SO	CIAL DEL POST	OR	No IT	EM
DENOMIN	ACIÓN DEL EQUIPO				
EQUIF	PO PRINCIPAL, PARTES, DNENTES Y ACCESORIOS	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN
EQUIPO F	PRINCIPAL				

		SPECIFICACION			
	REQUERIMIENTO (Especificacione	S TÉCNICOS Míl es Técnicas Mini	NIMOS mas)	Sustento	en Folios
A01		and the second s			
A02					

Jese (Transmission Resource)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

10 Juliano Jivania Santa Cruz

10 Juliano Jivania Santa Cruz

10 177

Ing. Juan E. Chipana Chalco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CHODUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



	CARACTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS
CODIGO DEL BIEN	D-288

A.	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA GUARDAR MEDICAMENTOS SENCIBLES A LA
DESCRIPCI	VARIACION DE TEMPERATURA.
B. CARACTERISTIC A GENERAL	B01 CAPACIDAD 400 LITROS (14 PIES®) O MAYOR B02 CONSTRUCCIÓN INTERNA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B O SUPERIOR, CONSTRUCCIÓN EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B O SUPERIOR Y/O PLANCHA DE ACERO LAF RECUBIERTA CON PINTURA ANTIBACTERIANA. B03 ÁREA DE TRABAJO DE 2°C - 8°C B04 RANGO DE TEMPERATURA DE 1°C A 10°C, AJUSTABLE CON UN APROXIMACIÓN DE +/-1°C. B05 CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA TEMPERATURA HOMOGÉNEA EN LA CAMARA. B06 SISTEMA DE DESCARCHADO AUTOMÁTICO (DEFROST), EL CUAL CUMPLE LA FUNCIÓN DE DESCONGELAMIENTO DEL EVAPORADOR. B07 REFRIGERANTE LIBRE DE CFC, QUE PERMITE CONSERVAR LA TEMPERATURA DESEADA EN EL INTERIOR DEL EQUIPO. B08 CON PUERTA CON EMPAQUETADURA DE CIERRE HERMÉTICO, BISAGRAS IMPORTADAS Y CERROJO CON LLAVE PARA SEGURIDAD. B09 COMPRESOR HERMÉTICO Y CON CONDENSADOR DE AIRE FORZADO B10 ILUMINACIÓN INTERIOR, CON SISTEMA ANTIHUMEDAD. B11 CONTROL DEL EQUIPO GOBERNADO POR MICROPROCESADOR. B12 CON VISUALIZACIÓN DIGITAL DE LA TEMPERATURA. B13 ALARMA AUDIBLE Y VISIBLE DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA; DESVIACIÓN DE LA TEMPERATURA: ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y SILENCIADOR DE ALARMAS DE DESVIACIÓN DE TEMPERATURA. B14 CUATRO BANDEJAS DE ACERO INTERIOR.
C. COMPONENTES	CO1.
D. ACCESORIOS	D01 CUATRO BANDEJAS DE ACERO, INTERIOR.
E. REQUERIMIENT O DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37- 2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuentes con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo) E04 SISTEMA DE BATERÍAS PARA GARANTIZAR AUTONOMÍA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL EQUIPO, EN CASO DE CORTES O FALLAS EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO MINIMO 30 MINUTOS
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023 MUNICIPAL BAD DISTRITAL DE LARE: Ing. Juan 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
	ng. Juliny Joel Villatia Santa Chrz

EQUIPO ELECTROMECANICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUO CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



Cont.		3.81.5	51 (010)	70

DENOMINACION ESTANDARIZAD	CARACTERISTICAS TECNICAS REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS
A DE	
CODIGO DEL BIEN	
G. DESCRIPCI	A02 EQUIPO UTILIZADO PARA GUARDAR MEDICAMENTOS SENCIBLES A LA VARIACION DE TEMPERATURA.
H. CARACTERISTIC A GENERAL	B16 CAPACIDAD 400 LITROS (14 PIES³) O MAYOR B17 CONSTRUCCIÓN INTERNA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B O SUPERIOR, CONSTRUCCIÓN EXTERNA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B O SUPERIOR Y/O PLANCHA DE ACERO LAF RECUBIERTA CON PINTURA ANTIBACTERIANA B18 ÁREA DE TRABAJO DE 2°C - 8°C B19 RANGO DE TEMPERATURA DE 1°C A 10°C, AJUSTABLE CON UN APROXIMACIÓN DE +/-1 °C. B20 CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR AIRE FORZADO PARA GARANTIZAR LA TEMPERATURA HOMOGÉNEA EN LA CAMARA. B21 SISTEMA DE DESCARCHADO AUTOMÁTICO (DEFROST), EL CUAL CUMPLE LA FUNCIÓN DE DESCARCHADO AUTOMÁTICO (DEFROST), EL CUAL CUMPLE LA FUNCIÓN DE DESCANGHAINENTO DEL EVAPORADOR. B22 REFRIGERANTE LIBRE DE CFC, QUE PERMITE CONSERVAR LA TEMPERATURA DESEADA EN EL INTERIOR DEL EQUIPO. B23 CON PUERTA CON EMPAQUETADURA DE CIERRE HERMÉTICO, BISAGRAS IMPORTADAS Y CERROJO CON LLAVE PARA SEGURIDAD. B24 COMPRESOR HERMÉTICO Y CON CONDENSADOR DE AIRE FORZADO B25 ILUMINACIÓN INTERIOR, CON SISTEMA ANTIHUMEDAD. B26 CONTROL DEL EQUIPO GOBERNADO POR MICROPROCESADOR. B27 CON VISUALIZACIÓN DIGITAL DE LA TEMPERATURA. B28 ALARMA AUDIBLE Y VISIBLE DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA; DESVIACIÓN DE LA TEMPERATURA: ALTA Y BAJA TEMPERATURA. SILENCIADOR DE ALARMAS DE DESVIACIÓN DE TEMPERATURA. B29 CUATRO BANDEJAS DE ACERO INTERIOR.
I. COMPONENTES	C02.
J. ACCESORIOS K. REQUERIMIENT O DE ENERGIA	D02 CUATRO BANDEJAS DE ACERO, INTERIOR. E05 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E06 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37 2006-MEM/DM E07 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuentes con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo) E08 SISTEMA DE BATERÍAS PARA GARANTIZAR AUTONOMÍA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL EQUIPO, EN CASO DE CORTES O FALLAS EN EL SUMINISTRO
L. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ES Ing. Juan E Chipane Chalc

EQUIPO ELECTROMECANICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES





CARACTERISTICAS TECNICAS		
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CONSERVADOR DE VACUNAS HORIZONTAL	
CODIGO DEL BIEN	D-430	

BIEN	D-430
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA CONSERVAR VACUNAS POR TIEMPOS PROLONGADOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MODELO HORIZONTAL B02 PARA LA CONSERVACIÓN DE VACUNAS Y LA CONGELACIÓN DE PAQUETES FRIOS. B03 AISLAMIENTO DE URETANO O POLIURETANO O CICLOPENTANO B04 GAS REFRIGERANTE R1348, LIBRE DE CFC B05 AUTONOMIA FRIGORIFICA (2°C A 8°C) EN LA CAMARA (EN CASO DE CORTE DE ENERGIA) PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS: A 43°C DEBE SER MAYOR O IGUAL A 35 HORAS B06 PUERTA(S) CON SEGURO B07 VISUALIZACIÓN DIGITAL DE LA TEMPERATURA DE LA CAMARA INTERIOR. PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y COMPONENTES DEL EQUIPO B08 TEMPERATURA DE LA CAMARA DE CONGELACIÓN DE PAQUETES FRIOS DEBE SER DE -15°C A-25°C B09 TEMPERATURA DE LA CAMARA DE CONSERVACION DE VACUNAS DEBE SER DE 2°C A 8°C B10 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA CAMARA PARA CONSERVACIÓN DE VACUNAS DEBE SER MAYOR O IGUAL A 50 LITROS Y MENOR O IGUAL A 80 LITROS. B11 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA CAMARA PARA CONGELACIÓN DE PAQUETES FRIOS DEBE SER MAYOR O IGUAL A 12 LITROS. B12 CON CÓDIGO PQS
C. COMPONENTES	C01.
D. ACCESORIOS	D01 CANASTILLAS ESPECIALES PORTA VACUNAS D02 TERMOMETRO INTERNO PARA CONTROL DE CALIDAD
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuentes con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE	OCTUBRE-2023

EQUIPO ELECTROMECANICO

ACTUALIZACION

OCTUBRE-2023



EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUO CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



126

CARA	CTERISTICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TERMÓMETRO PARA PORTA VACUNAS
CODIGO DEL BIEN E-191	

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UTILIZADO PARA MONITOREAR LA TEMPERATURA DE LAS VACUNAS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MODELO VERTICAL B02 RANGO DE MEDICION: DE -20 A +50°C COMO RANGO MINIMO B03 BULBO DE ALCOHOL COLOREADO O DIGITAL. DIMENCIONES B04 DE 13 A 15 CM
C. COMPONENTES	C01.
D. ACCESORIOS	D01
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 FUNCIONA A PILAS O BATERÍAS
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALITY Moet Whates Sant

CONNERNO RECURSOR SURPORTED STATES OF THE CARDON ST

Inchine Robins Huber Palousing Indiana Palousing Inchine Palousing

TQUIPO COMPLEMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO:



CARACTERISTICAS TECNICAS			
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	THERMO PARA TRANSPORTE DE VACUNAS		
CODIGO DEL BIEN	D-289		

a processolati		
G. DESCRIPCION FUNCIONAL	A02 EQUIPO PORTÁTIL, UTILIZADO PARA TRANSPORTAR VACUNAS.	
H. CARACTERISTICA GENERAL	B06 CAPACIDAD DE CAJA CONSERVADORA: MAYOR A 4L B07 CAPAZ DE CONSERVAR LA TEMPERATURA DE 0 A 8°C POR UN TIEMPO MÍNIMO DE 40 HORAS A UNA TEMPERATURA AMBIENTE DE +35°C SIN APERTURAS. B08 MATERIAL DE LAS PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS EN PLÁSTICO DURO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO O POLIETILENO. B09 RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS B10 MOCHILA PARA TRANSPORTE, CONSTRUIDA EN MATERIAL IMPERMEABLE CON CIERRE Y ASA REGULABLE.	
I. COMPONENTES	C02.	
J. ACCESORIOS	OS D03 UN JUEGO DE PAQUETES FRIOS.	
K. REQUERIMIENTO DE ENERGIA E02		
L. FECHA DE ACTUALIZACION OCTUBRE-2023		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

Ing. Juan E. Cripana Chalco

148

Jose Lini, Annualina Assilera

GUILLIAM HEGGAN, CUGADO ASSENCIA REGISAR (GUALLO) ASSENCIA PROPERTO CULSO ASSENCIA PROPERTO CULSO PROPERTO PROP

A lag of Alexander About the Community of the Community o

EQUIPO COMPLEMENTARIO

115

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUO CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



	CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	TERMOMETRO / HIGROMETRO DIGITAL	
CODIGO DEL BIEN	D-158	
S. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO QUE PROPORCIONA MEDIDAS DE LA HUMEDAD RELATIVA Y LA TEMPERATURA CON GRAN PRECISION.	
T. CARACTERISTICA GENERAL	BOT RANGO DE MEDICIÓN APROXIMADA: DE 25 A 99 % HR Y DE 0 °C A + 50 °C O RANGOS MAS AMPLIOS. (CON POSIBILIDAD DE CAMBIAR A ESCALA °F)	
U. COMPONENTES	C01	
V. ACCESORIOS	D01	
W. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 FUNCIONA A BATERIA Y/O PILAS	
X. FECHA DE	OCTUBRE-2023	

MUNICIPALISAD DISPATTAL DE LA ES

Ing. Juan E dippina Chalco

Juse kur Communique Aeranya

ODBITTO TELEPORARY CUSCO
CENTRAL TO SELECTION
CONTRAL TO SELECTION
VIGO S. AIVENT QUISDS
BOTH BY
BOTH

TOP LATES SHIPES VALLE.

TOP SHIPES S

LQUIPO COMPLEMENTARIO

727

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

- and the late of
EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CHODUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



CARACTERI	STICAS TECNICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	DATA LOGGER
CODIGO DEL BIEN	E-160

A. DESCRIPCION FUNCIONAL A01 UTILIZADO PARA MONITOREAR LA TEMPERATUR EQUIPOS QUE ALMACENAN VACUNAS U OTROS INSI SENSIBLE A CAMBIOS DE TEMPERATURA.		
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO PORTÁTIL REGISTRADOR DE TEMPERATURA B02 EQUIPO EN MATERIAL RESISTENTE CON SENSOR DE TEMPERATURA INTEGRADO B03 RANGO DE TEMPERATURA: -40 A 70°C COMO RANGO MÍNIMO B04 APTO PARA TRABAJAR EN PRESENCIA DE HUMEDAD B05 ACCESO DE LOS DATOS REGISTRADOS A TRAVÉS DE PC.	
C. COMPONENTES	C01.	
D. ACCESORIOS	D01 CON SOFTWARE PARA GESTIÓN Y CONTROL DEL DATA LOGGER. D02 CABLE DE CONEXIÓN U OTRO ACCESORIOS SU FUNCIONAMIENTO CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01	
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023	

Jose Lim Jose briego de Jercova

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE DARAS

Ing. Juan E. Offipana Chalco

GODINANO REGISTAN, GASO
CONTRACTOR SECTION OF SAND OURO
CONTRACTOR OF SAND OURO
VIdal S Alverez Quiso
Especial on Albert Mades

ing or Change hater Palament in the Change of the Change o

EQUIPO COMPLEMENTARIO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 31,263.33 (TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes. ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE CADENA FRIO Y/O EQUIPAMIENTO BIOMEDICO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero titulado colegiado y habilitado en Ingenieria Electrónica y/o Biomédico. Se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: copia simpledel grado y/o titulo profesional y se presentara junto a la oferta. Con un minimo de experiencia en el rubro de cuarenta y ocho (48) meses, debidamente acreditado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en IINDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDAJ, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024-MDL/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :		•	•	•	•

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón		•	•	•	
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA – AS-11-2024-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA - INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 011-2024-MDL/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11.
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1									
2									
3									

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2024-MDL/CS Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.